

RESOLUCIÓN (001489)

“Por medio de la cual se aclara Resolución de Rectoría No. 000516 del 16 de marzo de 2016”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría No. 002506 de 20 de febrero de 2015 se nombró en periodo de prueba a él (la) docente (a) IGLESIAS RODRIGUEZ TANIA JANNETT, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52619791 para desempeñar el cargo de docente Medio Tiempo en el área de Intervención psicomotriz, danza, terapia (DZA3), de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Resolución Académica de Rectoría No. 000018 del 8 de mayo de 2014, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) mediante Acta No. 179 del 19 de febrero de 2015 estudió los documentos aportados por el (la) señor (a) IGLESIAS RODRIGUEZ TANIA JANNETT, arrojando un puntaje reconocido más no asignado por concepto de Estudios Doctorales de 80 puntos salariales, los cuales fueron aprobados dándole aplicabilidad a lo establecido por el Grupo de Seguimiento del Decreto 1279 de 2002 en su Acuerdo 001 de fecha 4 de marzo de 2004 Art. 1 ítems 22, con retroactividad a la fecha en la que tomó posesión de su cargo.

El (la) docente IGLESIAS RODRIGUEZ TANIA JANNETT, presentó Resolución del Ministerio de Educación de Nacional N° 20545 de fecha 15 de diciembre de 2015, por medio de la cual se le convalida el título de DOCTORA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD, otorgado el 12 de julio de 2013, por la UNIVERSITAT DE BARCELONA ESPAÑA, Como equivalente a título de DOCTORA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP, el día 25 de febrero de 2016, según acta No. 195, se procedió a reevaluar Hoja de vida del (la) señor (a) IGLESIAS RODRIGUEZ TANIA JANNETT arrojando un puntaje total de 404,5 puntos reconocido de los cuales solo se asignan 344,5, dentro del cual se reconoce y asignan puntos salariales por concepto de estudios doctorales y categoría asistente al salario del (la) docente IGLESIAS RODRIGUEZ TANIA JANNETT, sin especificar la vigencia de reconocimiento de los mismos.

Verificado el caso se encuentra que tal y como se estableció en la parte considerativa y resolutive de la Resolución de Rectoría No. 002506 de 20 de febrero de 2015 por medio de la cual se nombró como docente en periodo de prueba a la señora IGLESIAS RODRIGUEZ TANIA JANNETT, la cual expresa: “El puntaje Reconocido por títulos obtenidos en el extranjero y que no estén convalidados a la fecha por el Ministerio de Educación Nacional, Se aprueba dándole aplicabilidad a lo establecido por el Grupo de Seguimientos del Decreto 1279 de 2002 en su Acuerdo 001 de fecha 4 de marzo de 2004 Art. 1. Ítem 22. Los cuáles serán asignados al salario de forma retroactiva a partir de la fecha de la posesión una vez el docente traiga la resolución de convalidación del mismo”.

Posteriormente, mediante Resolución de Rectoría No. 000516 de fecha 16 de marzo de 2016 se nombró de forma definitiva al (la) docente IGLESIAS RODRIGUEZ TANIA JANNETT, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52619791 para desempeñar el cargo de docente Medio Tiempo adscrito a la Facultad de Bellas Artes, en el área que venía regentado como docente en Periodo de Prueba.

De acuerdo a lo consignado en el acta 195 del 25 de febrero de 2016, no se especifica la fecha a partir de la cual tienen vigencia el reconocimiento de puntaje, originando que al momento de proyectar la parte Considerativa y resolutive de la resolución anteriormente mencionada no se estipuló claramente que le fueron reconocidos y asignados el puntaje correspondiente al título de Doctorado presentado por el (la) docente, los cuales serían incluidos en la asignación salarial con retroactividad a la fecha de posesión (contando para ella 16 de marzo de 2015) una vez el



RESOLUCIÓN (001489)

mismo (a) presentara convalidación del título de posgrado pendiente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1279 de 2002, en su art. 12 Parágrafo III y lo consagrado por el Grupo de Seguimiento del Decreto 1279 de 2002 en su Acuerdo 001 de fecha 4 de marzo de 2004 Art. 1 ítems 22. Así mismo, no se dejó claridad de lo mencionado en el artículo tercero de su parte resolutive.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario aclarar la parte considerativa y el ARTICULO TERCERO de la Resolución de Rectoría No. 000516 de fecha 16 de marzo de 2016 por medio de la cual se nombró en periodo de prueba a él (la) señor (a) IGLESIAS RODRIGUEZ TANIA JANNETT, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52619791.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclárese la parte considerativa de la Resolución de Rectoría No. 000516 de fecha 16 de marzo de 2016 por medio de la cual se nombró de forma definitiva a él (la) señor (a) IGLESIAS RODRIGUEZ TANIA JANNETT, en el entendido que los puntos reconocidos y asignados por concepto de estudios doctorales sería incluidos en la asignación básica mensual con retroactividad a la fecha de posesión del (la) señor (a) IGLESIAS RODRIGUEZ TANIA JANNETT, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52619791, que para el caso particular es el 16 de marzo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese con fines aclaratorios el artículo tercero de la parte resolutive de la Resolución de Rectoría No. 000516 de fecha 16 de marzo de 2016 por medio de la cual se nombró de forma definitiva a el (la) señor (a) IGLESIAS RODRIGUEZ TANIA JANNETT, el cual quedará así:

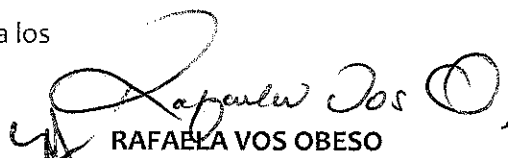
ARTÍCULO TERCERO: Asignar y reconocer 344,5 puntos salariales, a él (la) señor (a) IGLESIAS RODRIGUEZ TANIA JANNETT, que multiplicados por el valor del punto para la vigencia 2016 arroja una asignación básica mensual de (\$ 2.087.670 m/l). Entre la asignación del puntaje total se encuentran incluido 80 puntos salariales por concepto de título de Doctora en Psicología Clínica y de la Salud otorgado por la Universidad de Barcelona, España, el cual tiene vigencia a partir del 16 de marzo de 2015, en la cual tomó posesión de su cargo el (la) docente anteriormente mencionado (a) en periodo de prueba, dándole aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 1279 de 2002, en su art. 12 Parágrafo III y lo consagrado por el Grupo de Seguimiento del Decreto 1279 de 2002 en su Acuerdo 001 de fecha 4 de marzo de 2004 Art. 1 ítems 22 y Resolución de Rectoría No. 002506 de 20 de febrero de 2015 por medio de la cual se le nombró como docente en periodo de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al (la) docente IGLESIAS RODRIGUEZ TANIA JANNETT, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52619791 lo resuelto en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución a Vicerrectoría de Docencia y Departamento de Gestión del Talento Humano para sus efectos.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los


RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)

Proyectó: Daniela Camacho.

Revisó: Sandra Abad.